

Educación, Empresa, Estado: Elementos de cohesión para la Educación Superior en DDHH*

Education, Company, State: Elements of cohesion for Higher Education in Human Rights

Recibido: Julio 14 de 2021 - Evaluado: Agosto 31 de 2021 - Aceptado: Octubre 15 de 2021

Paula Ximena Becerra Sandoval**

Para citar este artículo / To cite this article

Becerra Sandoval, P, X. (2021). Educación, Empresa, Estado: Elementos de cohesión para la Educación Superior en DDHH. *Revista Academia & Derecho*, 12(número especial), xx-xx.

Resumen

Con el fin de analizar cuál es el papel integrador del currículo en las Instituciones de Educación Superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos Humanos, se desarrolla este artículo de reflexión con la pretensión de dar a conocer los resultados de un proceso mental de relación de categorías y evaluación de conceptos. Su contenido está basado en resultados de análisis provenientes de investigaciones elaboradas por otros investigadores y contiene los conceptos que servirán para el análisis y revisión de la relación empresa, Derechos Humanos y currículo, evidenciando como la educación en Derechos Humanos debe ser tomada como elemento de cohesión para las Instituciones de Educación Superior en la relación Academia - Empresa - Estado.

Palabras clave: Derechos Humanos, Estado, Universidad, Educación, empresa, currículo, cohesión.

Abstract

In order to analyze what is the integrating role of the curriculum in Higher Education Institutions to be an agent that allows to specify and reaffirm the duties of the State and companies in the field of Human Rights, this article of reflection is developed with the intention of giving to know the results of a mental process of relation of categories and evaluation of concepts. Its content is based on the results of analysis from research carried out by other researchers and contains the concepts that will be used for the analysis and review of the relationship between the company, Human Rights and the curriculum, showing how human rights education should be taken as an

* Artículo inédito. Artículo de reflexión de la maestría en Derechos Humanos y dentro del Grupo de Investigación “Derecho Penal y Derecho Internacional Humanitario”, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

** Licenciada en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-0103-6251>. Correo electrónico: paula.becerra@hotmail.com

element of cohesion. for Higher Education Institutions in the Academy - Company - State relationship.

Keywords: Human Rights, State, University, Education, company, curriculum, cohesion.

Resumo:

Com o objetivo de analisar qual é o papel integrador do currículo nas Instituições de Ensino Superior como agente que permite especificar e reafirmar os deveres do Estado e das empresas em matéria de Direitos Humanos, desenvolve-se este artigo de reflexão com o objetivo de dar a conhecer os resultados de um processo mental de relação de categorias e avaliação de conceitos. Seu conteúdo é baseado em resultados de análises de pesquisas realizadas por outros pesquisadores e contém os conceitos que servirão para a análise e revisão da relação empresa, Direitos Humanos e currículo, evidenciando como a educação em Direitos Humanos deve ser tomada como elemento de coesão .para Instituições de Ensino Superior na relação Academia - Empresa - Estado.

Palavras-chave: Direitos Humanos, Estado, Universidade, Educação, empresa, currículo, coesão.

Résumé:

Afin d'analyser quel est le rôle intégrateur du cursus dans les Institutions d'Enseignement Supérieur pour être un agent permettant de préciser et de réaffirmer les devoirs de l'Etat et des entreprises en matière de Droits de l'Homme, cet article de réflexion est élaboré dans le but de donner à savoir les résultats d'un processus mental de relation de catégories et d'évaluation de concepts. Son contenu est basé sur les résultats d'analyse des recherches menées par d'autres chercheurs et contient les concepts qui serviront à l'analyse et à l'examen de la relation d'entreprise, des droits de l'homme et du programme, montrant comment l'éducation aux droits de l'homme doit être considérée comme un élément de cohésion. pour les Etablissements d'Enseignement Supérieur dans la relation Académie - Entreprise - Etat.

Mots-clés: Droits de l'Homme, État, Université, Éducation, entreprise, cursus, cohésion.

SUMARIO: Introducción. – Pregunta problema. – Metodología. –Esquema de solución del problema jurídico. – Plan de Redacción. - 1. Relaciones Universidad -Empresa- Derechos Humanos. 1.1. Relaciones Universidad -Estado – Empresa -Derechos Humanos. -1.2. En este sentido ¿cómo estamos en Colombia? – 2. Papel integrador de la Academia con la educación en Derechos Humanos. -2.1. La educación en Derechos Humanos como elemento de cohesión para las Instituciones de Educación Superior. -3. Nuevos modelos curriculares (Ejes transversales). -3.1. ¿Cuál es el papel integrador desde el currículo de las Instituciones de Educación Superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos Humanos? – Conclusiones. -Referencias.

Introducción

Este artículo busca analizar el papel integrador desde el currículo de las Instituciones de Educación Superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos Humanos. Como punto de partida es importante conocer la

conceptualización de Derechos Humanos, los cuales según Amnesty International (2015) son una agrupación de derechos positivos que buscan proveer de garantías de protección tanto a personas como a grupos frente a las acciones y desatenciones que obstaculizan sus libertades fundamentales o la misma dignidad humana, estos derechos, se asegura son inherentes a todos los seres humanos.

Así las cosas, un enfoque de Derechos Humanos dentro de un marco de formación de conceptos para el proceso de desarrollo de las personas debe tener como finalidad operativa la promoción de su protección, esto, en la búsqueda de cumplir el objetivo de darlos a conocer, siendo posible analizar las desigualdades y reparar las prácticas que puedan ser discriminatorias o injustas y que impiden avance o progreso para la sociedad.

Si se piensa en la educación en clave de derechos es posible crear una fuerza activa y en cierta medida heroica al servicio del tejido social, por ello, la educación se visualiza como excelente herramienta para perpetuar una formación más integral que permita forjar profesionales que busquen desde sus conocimientos y acciones eliminar desigualdades e inequidades, dependiendo del rol que desempeñen en la sociedad, dado que desde estos será posible desarrollar alternativas que se concreten en cada caso particular.

Desde dicho punto, los principios básicos del enfoque de Derechos Humanos, enunciados por Amnesty International (2015), deben convertirse en agentes de transparencia desde una perspectiva de claridad y nitidez, participación dado que involucra a grupos, empoderamiento desde el sentido de las acciones de las personas, ausencia de discriminación con una mirada centrada en igualdad e inclusión y por último, deben ser susceptibles de rendición de cuentas, dados los procesos de toma de decisiones de comunidad que implican.

Así, el potencial inclusivo de la educación en Derechos Humanos, va a depender de la manera en que sea instaurada y de cómo los educadores y formadores la pongan no solo en práctica sino en visualización con sus educandos, siendo necesario en este punto actualizar las mallas curriculares con el fin de entrar en acciones permanentes en distintos espacios, siendo posible llevarlo a cabo de la manera en que Magendzo lo enuncia:

Intentando redefinir el sentido de la educación en Derechos Humanos, hay que decir con mucha claridad que ésta debe constituirse en un factor de democratización y modernización de nuestras sociedades. El respeto y vigencia de los Derechos Humanos forma parte no sólo el área de la democracia política, sino que también del área de la democracia cultural y educacional. Si se desea “ingresar” y “transitar” hacia una sociedad democrática hay que reconocer que la dignidad humana es central y que hay necesidad de potenciar el tejido intercultural de nuestra sociedad. Estos rasgos son las condiciones necesarias para la apertura al mundo globalizado (Magendzo, 2002, pág. 5).

Por todo lo anterior, el educar en Derechos Humanos se convierte en desarrollar un saber, un querer y un poder, para ejercerlos y defenderlos responsablemente entendiéndolos como pautas de la convivencia social y no solo como normas jurídicas (Amnesty International, 2015).

En este contexto es posible desarrollar otro eje más en la relación Universidad – Empresa - Estado, con el fin de lograr mayores alternativas en la búsqueda de mitigar la desarticulación existente entre las políticas que día a día son impulsadas por los diferentes actores, visualizando

la forma en que el mayor generador de riqueza y de formación integral de capital humano, es decir, la educación se puede hacer responsable de impulsos positivos en el proceso enseñanza – aprendizaje de los futuros profesionales.

Pregunta problema:

El presente artículo de investigación responde a la pregunta ¿Cuál es el papel integrador desde el currículo de las Instituciones de Educación Superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos Humanos?

Metodología

El presente artículo es resultado de una investigación documental, descriptiva y analítica que tiene como base el método hermenéutico crítico. Para la búsqueda de la información se empleó una búsqueda categorial en diferentes bases de datos y repositorios institucionales. Para el análisis de la información se empleó la técnica de análisis de contenido. En cuanto a la normativa y jurisprudencia se emplearon fichas de análisis normativo y jurisprudencial.

Esquema de solución del problema jurídico: Para la solución del problema jurídico de investigación el artículo se dividirá en tres partes. La primera parte contextualizará lo referente a la relación que surge entre la Universidad, la Empresa, el Estado y los Derechos humanos, destacando el papel de dicha relación como herramienta para la difusión, divulgación y garantía de los Derechos Humanos dentro del contexto colombiano. En la segunda parte se referirá al papel integrador de la academia con la educación en derechos humanos, para lo cual se tendrá como criterio de análisis la educación en derechos humanos como elemento de cohesión para las Instituciones de educación superior. Finalmente, en la tercera parte se abordarán nuevos modelos curriculares y se responderá a la pregunta sobre el papel integrador desde el currículo de las Instituciones de educación superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos humanos.

Plan de redacción

1. Relaciones Universidad – Empresa – Derechos Humanos

La relación entre Universidad y empresa puede ser considerada como un elemento catalizador de procesos sociales que permiten amentar los niveles tanto de desarrollo como de mejoramiento de las capacidades competitivas de la sociedad. Esto, por medio del conocimiento y sus múltiples aplicaciones, lo cual representa un factor realmente determinante en los métodos de transformación y avance que se dan en las economías (Amar, Vega, Ortega, & Quintero, 2006).

Con el fin de que estas relaciones den el fruto esperado, debe existir un apoyo de fuertes redes de cooperación, que propendan por la incorporación efectiva de una formación de profesionales que no solo trabajen en actividades productivas, sino que estimulen el respeto y manejo de los Derechos Humanos en apropiación por parte de los diferentes actores sociales.

Para esto, las Universidades por medio de sus unidades de investigación y consultorios empresariales, pueden generar espacios de desarrollo que se proyecten como importantes momentos de producción de conocimiento para que este pueda ser transferido a sus facultades y programas, ya que de esta manera por medio de la innovación, producción y aplicación de nuevos conocimientos en Derecho Humanos será posible hacer un uso y difusión real de información.

De esta manera, la universidad y el sector productivo dan un primer paso para aunar esfuerzos con el fin de trabajar armónicamente en pro de propiciar un futuro más promisorio en términos de desarrollo social, sentido en que la Universidad debe realizar ajustes que son necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos tanto de la sociedad como del sector productivo, siendo relevante que en la medida de sus posibilidades, los procesos académicos sean más pertinentes y busquen contribuir en mayor proporción al deber de formar en los futuros profesionales una actitud más humana y comprometida con sus acciones.

Un aspecto fundamental de esta interacción se encuentra en la afirmación del papel que debe desempeñar cada estructura, es decir, en este sentido, es necesario partir del punto en que tanto la Universidad como la empresa se complementan para darle resultados a la comunidad, dado que la primera tiene como tarea principal la generación y transmisión de conocimiento y la segunda tiene por objetivo el aprovechamiento de dicho conocimiento para el mejoramiento de competitividad, lo cual se traduce en mejoramiento de calidad de vida para la sociedad.

Por ello, es necesario tomar decisiones que sean efectivamente clasificadas como inteligentes para los diferentes tipos de interacciones, dado que la orientación de los gobiernos tanto institucionales como corporativos y los órganos de manejo de la universidad deben mantener una mentalidad activa de los DD.HH, del empresariado, de la sociedad y del tipo de educación que se necesita, de manera que se apunte al fortalecimiento de las relaciones, al aprovechamiento de conocimientos y a un real intercambio de sinergias.

Es así como se da la necesidad de generar una tendencia en materia de consolidación de conocimiento de dichos derechos, por medio de su efectiva difusión, transparente aplicabilidad y buena explotación, incrementando su asimilación tanto en los futuros profesionales como en las mismas empresas al recibir personal ya capacitado en el tema, dado que se trata de un tema que no termina en este punto, sino que pasa a ser deber frente al Estado, de manera que el trabajo articulado debe dar frutos que sean no solo visibles sino posibles de plasmar y demostrar en informes que muestren la gestión ante el Gobierno.

1.1.Relaciones Universidad - Estado - Empresa - Derechos Humanos

Para empezar, es necesario resaltar que las Naciones Unidas (2011) afirman que la aprobación del marco “Proteger, Respetar y Remediar” y la adopción de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), se han dado como una excelente oportunidad para definir, delimitar y ratificar los deberes de los Estados y las empresas en lo que respecta a DD. HH.

Los PRNU fueron un instrumento adoptado por el Consejo de Derechos Humanos y aunque no son jurídicamente vinculantes, ello no equivale a decir que sean voluntarios, pues se soportan en un extenso cuerpo normativo nacional e internacional que, por definición, es de obligatorio cumplimiento para los Estados y las empresas. Por lo cual, su plena apropiación e implementación continúa enfrentado múltiples retos (Fundación Ideas para la Paz, 2021, pág. 7).

Desde este punto, estos principios rectores deben visualizarse y tomarse como un todo coherente, es decir, como un contexto completo que permita avanzar a fin de obtener resultados que sean perceptibles, lo cual contribuye a una creación de tejido socialmente sostenible.

Así las cosas, las empresas además de tener la responsabilidad de respetar los DD. HH, deben prestar atención a los efectos que sus actividades tengan frente a estos y en caso de ser negativos, deben buscar la forma de mitigarlos (Presidencia de la República de Colombia, 2020).

Por todo esto, la academia debe proporcionar formación que permita a sus futuros profesionales suministrar asesoría inequívoca a las empresas sobre la disciplina y cumplimiento en materia de DD.HH, señalando cuales son los resultados esperados y de que maneras es posible facilitar un intercambio eficaz de mejores prácticas, guiando en el desarrollo de métodos adecuados y de debida presteza, ya que así será posible ser aliado del Estado en la garantización de coherencia política, lo cual configurara prácticas empresariales que tengan real consciencia de sus obligaciones con la información, capacitación y apoyo pertinentes.

En el contexto latinoamericano se han desarrollado modelos de educación para favorecer el conocimiento de los principios constitucionales, los valores, los Derechos Humanos y de la paz desde parcelas limitadas al diseño de programas curriculares, en áreas o asignaturas específicas (Rodríguez Acosta, 2018, pág. 11).

De esta manera se dará un equilibrio adecuado, abordando el componente de DD.HH. y empresa desde una configuración amplia, con el toque necesario de interés y coherencia tanto académica como política, lo cual sin duda alguna promoverá un entorno de cooperación en gestión con miras a lograr un mutuo entendimiento.

Ahora bien, dado que Naciones Unidas afirma que la “responsabilidad de respetar los Derechos Humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, dondequiera que operen” (Organización de las Naciones Unidas, 2011, pág. 20), es relevante resaltar la necesidad de hacer frente a las consecuencias negativas que puedan surgir, es decir, en caso de ser necesario tomando las medidas apropiadas y convenientes para tanto prevenirlas como aminorarlas.

Así, desde estos puntos de análisis se puede dar el interrogante sobre ¿En que se deben enfocar las empresas?:

La Carta Internacional de Derechos Humanos contiene una lista oficial de los Derechos Humanos fundamentales internacionalmente reconocidos (que incluye en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales instrumentos en que se ha codificado: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), a la que vienen a sumarse los principios relativos a los derechos fundamentales de los

ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estas son las referencias que usan otros agentes sociales para evaluar el impacto de las actividades de las empresas sobre los Derechos Humanos. La responsabilidad de las empresas de respetar los Derechos Humanos se diferencia de las cuestiones de responsabilidad legal y el cumplimiento de las leyes, que siguen dependiendo en gran medida de las disposiciones legislativas nacionales en las jurisdicciones pertinentes (Organización de las Naciones Unidas, 2011, pág. 16).

Por lo expuesto, se hace evidente que las empresas deben enfocarse en respetar los DD. HH, independientemente de su tamaño, gremio o contexto operacional, siendo este el primer paso en el proceso de “debida diligencia” el cual permite identificar, evaluar y comprender los factores concretos entorno a consecuencias, personas y contextos de operación.

1.2. En este sentido ¿Cómo estamos en Colombia?

Actualmente, Colombia presenta un compromiso real y verificable frente a la protección y el respeto de los Derechos Humanos y por ello, se ha enfocado en desarrollar varias iniciativas estatales y empresariales, que le permitan perseguir el objetivo de afianzar la implementación de los “Principios Rectores” pregonados por las Naciones Unidas.

Por lo anterior, con el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en el año 2015 el Gobierno Nacional da inicio a la construcción del “Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020-2022, Juntos lo Hacemos Posible, Resiliencia y Solidaridad” el cual según la Presidencia de la República de Colombia (2020):

Constituye en una política encaminada a fortalecer la promoción, protección y reparación a los Derechos Humanos como puente entre el tejido empresarial y la sociedad, en cumplimiento al llamado a la solidaridad que ha hecho la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como mecanismo para impulsar la ayuda incondicional que nos debemos dar entre todos. (pág. 9)

Este Plan en su desarrollo se enfocó en ser un instrumento de política pública, por ello su construcción se dio de manera participativa, es decir con equipos de trabajo de representantes tanto de organizaciones de la sociedad civil como de las empresas, todo esto bajo el apoyo de la Comunidad Internacional (Presidencia de la República de Colombia, 2018), dado que afrontará dos retos importantes durante los años dispuestos para su implementación:

1. Garantizar la coherencia vertical de las políticas públicas.
2. Lograr una articulación de los diversos instrumentos promoviendo la inclusión de recomendaciones frente a empresas y Derechos Humanos.

De esta manera, se da inicio a un fortalecimiento de la institucionalidad y el marco normativo del país, enfocado en garantizar los derechos de las personas y prevenir su transgresión o violación.

Dados los resultados arrojados por la última Encuesta de Cultura Política del DANE desarrollada en 2017:

Solo un 6% de los entrevistados considera que en Colombia se garantizan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, y según el Barómetro de las Américas (LAPOP, 2016), el

76,6% de los encuestados considera que el nivel de protección de los DDHH es muy bajo. Adicionalmente, el 9,6% de las personas entrevistadas no conocía los instrumentos de protección de derechos, apenas el 21,5% había utilizado alguno de ellos y solo el 34,5% los consideraba efectivos (DANE, 2017, pág. 1).

Todo lo anterior es consecuencia de una débil articulación institucional, tanto intersectorial como entre el nivel nacional y territorial. Adicionalmente, los planes de acción de las diferentes políticas sectoriales deben fortalecer su enfoque de derechos humanos, incluyendo indicadores que permitan la evaluación de su impacto y seguimiento.

Estos datos demuestran que efectivamente existe una débil articulación institucional e intersectorial en el país, ámbitos en que las Universidades pueden intervenir, fortaleciendo la formación y enfoque de Derechos Humanos, dado que, como el mismo Gobierno de Colombia (2018), en las bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 lo afirmaba “la ausencia de información de calidad para la toma de decisiones en la materia impide el diseño de estrategias adecuadas para lograr la apropiación de los derechos y la prevención de su vulneración” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, pág. 85), asegurando que las acciones y actividades previstas se encaminen en asegurar que las personas puedan gozar de sus derechos con enfoque no solo sostenible sino progresivo.

Desde estos puntos, Zegarra afirmo que:

Para muchos países ha sido importante el referente de la Declaración mundial sobre educación para todos y la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, aprobada en 1974, sirve como base de la educación en Derechos Humanos (Zegarra, 2009, pág. 50).

Ahora bien, para lograr la apropiación e implementación de los PRNU, según la Fundación Ideas para la Paz (2021), se deben definir instrumentos que aseguren la coherencia, exhaustividad y eficacia de su compromiso, por lo cual, se hace necesario tener en cuenta el contexto empresarial, económico y sociopolítico del país.

En este contexto, Colombia fue pionera en América Latina, estructurando un Plan conforme a los tres pilares de los PRNU, en la búsqueda de integrar labores y gestiones concretas por medio del establecimiento de objetivos y entidades responsables de ejecución, en este sentido y tomando ya consonancia con el título propuesto para el desarrollo de este artículo se tomaron los ejes 1 y 2 del Pilar 1 enfocados en “Promover un enfoque de Derechos Humanos en la reactivación económica y social” y “Fomentar la creación de normatividad y estrategias que promuevan el respeto de los Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades empresariales” (Presidencia de la República de Colombia, 2020, pág. 50).

Dado que el documento denominado “Mínimos para un Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos exitoso” Fundación Ideas para la Paz define que:

El liderazgo institucional del PNA implica que los Estados designen un responsable que, además de elaborar, implementar y movilizar a otras instituciones del Estado para poner en marcha el PNA, se relacione con organismos internacionales de Derechos Humanos, sea capaz de articularse con otras entidades para garantizar que se cumplan los compromisos internacionales y presente informes de

cumplimiento del PNA ante órganos de Derechos Humanos (Fundación Ideas para la Paz, 2021, pág. 29).

Se hace necesario visualizar que ese liderazgo también suponga de conformación de equipos con personas que desarrollen capacidades tanto técnicas como políticas, en los asuntos de DD. HH y empresas, componente que se hace fundamental para cumplir de manera efectiva con el compromiso adquirido y que puede ser soportado por la formación.

Según lo planteado por la Fundación Ideas para la Paz (FIP) en su documento:

Los PNA deben ser desarrollados mediante procesos participativos, incluyentes y transparentes. Esto implica que a los grupos de interés relevantes involucrados en los temas de empresas y Derechos Humanos, se les debe hacer partícipes de su desarrollo con el objetivo de garantizar su legitimidad, pertinencia y efectividad, por ello, el PNA debe definir órganos que garanticen la articulación interinstitucional y la participación ciudadana, con representación de las partes interesadas y con visiones y perspectivas pertinentes para el contexto de cada país (Fundación Ideas para la Paz, 2021, pág. 29).

Papel en el que sin duda alguna las Instituciones de Educación Superior jugarían un importante aporte, de allí la idea de analizar los Derechos Humanos y su integración con el Currículo, dado que estos son elementos de cohesión para las Instituciones de Educación Superior en la triada Academia - Empresa – Estado. Teniendo en cuenta el argumento:

Por todo lo anterior se hace necesaria la educación para los Derechos Humanos. La Educación no es solo un derecho para todos, sino ella tiene por objeto el fortalecimiento de los Derechos Humanos. La educación ayuda a los seres humanos a ser autónomos, a tener mejor calidad de vida, a tomar decisiones, a ser solidarios. No solo se tiene derecho a acceder a la educación, sino acceder a una educación de calidad. Una educación de calidad no solo incluye aprender bien un idioma, una operación matemática, sino también una educación orientada a valores fundamentales como el humanismo, la justicia, el respeto a la diversidad, la educación para la paz y el desarrollo sostenible (Rodríguez Acosta, 2018, pág. 3).

2. Papel integrador de la Academia con la educación en Derechos Humanos

En este sentido, la primera Relatora Especial de la ONU sobre el Derecho a la Educación, establece cuatro dimensiones, brindando un marco de enfoque para determinar las obligaciones de los gobiernos sobre los DD. HH en la Educación, indicando la necesidad de generar tanto disponibilidad como adaptabilidad y acceso.

En este sentido, Rodríguez Acosta (2018) establece que este marco brinda no solo un conjunto de indicadores claves para la gestión de la educación en DD. HH, sino también un “esquema de monitoreo en el marco del Consejo de las Naciones Unidas”, el cual se encuentra en numerosos tratados internacionales, pero su formulación más extensa se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ratificado por casi todos los países del mundo, el cual indica que:

- Los Estados convienen en que “la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su obra hacia dignidad, y debe fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”. (pág.4)
- Convienen en que “la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”. (pág.4)
- La "enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita" (Rodríguez Acosta, 2018, pág. 3).

Lo cual indica que la educación para los Derechos Humanos debe ser una forma de enseñar y transmitir ciertas competencias básicas de orientación humana que se requieren para desenvolverse en la sociedad.

Así las cosas, y del análisis realizado por Rodríguez Acosta considera necesario resaltar que “la educación para los Derechos Humanos requiere de nuevas políticas educativas que contribuyan a fomentar la solidaridad, la tolerancia entre grupos y naciones” (Rodríguez Acosta, 2018, pág. 15), por ello este autor define nuevos puntos de vista a tener en cuenta para lograr una verdadera educación para los Derechos Humanos, entre los que se destacan:

- No basta educar en los contenidos del Derecho de los Derechos Humanos.
- Los Derechos Humanos se deben enseñar en todas las asignaturas y a través de todo el personal.
- Su desafío metodológico es enseñar competencias.
- Necesidad de una enseñanza no dé o sobre los Derechos Humanos, sino de una enseñanza para el ejercicio de los Derechos Humanos.
- Creación de un buen clima de convivencia humana para que los estudiantes adquieran de mejor manera las competencias básicas.

Partiendo de este punto, es necesario reconocer el importante papel que desempeña la educación superior en la construcción de democracia, desde una visualización no solo como instrumento indispensable para la formación profesional de personas que construyen sociedad participando en forma libre, racional y responsable con el desarrollo de los procesos democráticos sino también como herramienta para mejorar el perfeccionamiento de políticas tanto sociales como empresariales, fungiendo como catalizadora de una comunidad más cohesionada, de manera tal que se continúe construyendo un país con legalidad y equidad de una manera más resiliente en la que los Derechos Humanos sigan siendo protagonistas, tal y como afirma Magendzo:

Hoy existe un intento por establecer aproximaciones y equilibrios en torno a concepciones diversas. Se reconoce y se está abierto a la existencia de orientaciones diferentes respecto a las formas de conceptualizar el conocimiento, el aprendizaje, el sujeto que aprende, la enseñanza, la evaluación. En este proceso no se evitan las preguntas fundamentales referidas a valores, ni tampoco se eliminan las tensiones valóricas existentes entre posiciones curriculares diferentes. Se

hace converger posiciones distintas para dar solución a la variedad de problemas que el currículum confronta en el presente. En una dinámica muy flexible, se constata que cada una de las concepciones, desde su muy particular posición, ofrecen propuestas y alternativas capaces de hacer los mejores aportes para atender la complejidad de situaciones curriculares que desafían al currículum (Magendzo, 2002, pág. 4).

2.1. La educación en Derechos Humanos como elemento de cohesión para las Instituciones de Educación Superior

Según Saltos, Odriozola, & Ortiz en el mundo contemporáneo, el papel de las Universidades frente a la sociedad se ha venido transformando en vista a que el conocimiento se convierte en un elemento fundamental que cada vez toma más fuerza en los procesos de desarrollo, afirmando que “en este contexto, la participación del gobierno, así como del sistema empresarial, se torna igualmente relevante, dando lugar a diversos modelos de vinculación entre todos estos actores” (Saltos, Odriozola, & Ortiz, 2018, pág. 121). Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario dar una mirada diferente a los pasos agigantados con que evolucionan los conocimientos y a la fuerte capacidad de adaptación mundial que se puede presentar, dado que en este sentido las naciones van creando consciencia y así mismo trabajando en una serie de reflexiones sobre la calidad de su educación y sobre la formación que proporcionan a los educandos para que estos se puedan adaptar a las nuevas realidades y necesidades.

En este punto, Morales Rubiano (2015), indica que el conocimiento, se convierte en un recurso esencial para formar y recrear por medio de interacciones de la sociedad con miras a adquirirse como parte de la competitividad de las regiones, sentido en el cual es importante revisar los roles, responsabilidades y espacios de encuentro entre los principales actores sociales (Universidad - Empresa - Estado) para identificar la forma en la que se gestiona la transferencia del conocimiento hacia los sectores de la sociedad que lo demandan.

Así las cosas, el sector educativo universitario es llamado a promover cambios que sean realmente significativos, dado que por medio de sus ejes transversales es posible conducir la formación de los futuros profesionales a la creación de capacidades que según Camacho & Jiménez:

Les permitan convivir en una sociedad donde se desenvuelvan en forma tolerante, solidaria, honesta y justa, ya que, la formación de valores constituye un problema pedagógico, la cual es solo comprensible a partir del análisis psicológico de la naturaleza del valor en su función reguladora de la actuación humana (Camacho & Jiménez, 2005, pág. 53).

Estableciendo como lo afirma Magendzo, una relación estrecha entre el currículum y la educación en DD. HH, lo cual significa dentro de más ámbitos el incorporar la selección, organización, transferencia y evaluación del conocimiento curricular, como criterio importante para tomar decisiones respecto a los objetivos y contenidos de las mayas curriculares como pautas y guías y que orientan su estructura, principios de pedagogía y evaluación (Magendzo, 2002).

Por ello, es necesario buscar consensos en las diferencias, es decir logrando un trabajo mancomunado de doctores, magísteres, especialistas en educación y equipos de trabajo académicos con el apoyo de empresarios, trabajadores, miembros de la comunidad y estudiantes,

como agentes de cambio que pueden analizar las perspectivas que manejan las agencias internacionales sobre el currículo, esto con el fin de buscar una transformación y creación de textos de estudio, guías y libros que reúnan el conocimiento necesario de Derechos Humanos que será necesario empezar a impartir, de la manera en que Magendzo indica:

Hoy existe un intento por establecer aproximaciones y equilibrios en torno a concepciones diversas. Se reconoce y se está abierto a la existencia de orientaciones diferentes respecto a las formas de conceptualizar el conocimiento, el aprendizaje, el sujeto que aprende, la enseñanza, la evaluación. En este proceso no se evitan las preguntas fundamentales referidas a valores, ni tampoco se eliminan las tensiones valóricas existentes entre posiciones curriculares diferentes. En una dinámica muy flexible, se constata que cada una de las concepciones, desde su muy particular posición, ofrecen propuestas y alternativas capaces de hacer los mejores aportes para atender la complejidad de situaciones curriculares que desafían al currículo. La educación en Derechos Humanos es, por cierto, una oportunidad de enriquecimiento de la educación, constituyendo un desafío, porque no hay nada más cercano a la educación que preocuparse la transformación social y por la dignidad de las personas (Magendzo, 2002, pág. 10).

Tomando desde este punto, el currículo entendido como experiencia, el cual según Pérez Pérez (2012), maneja una interpretación que pone especial énfasis, no en lo que se debe hacer, sino en lo que en realidad se hace, es decir, en la suma de las experiencias que se logran por parte de la dirección de la academia, esto manejando la perspectiva que comparte Zegarra (2009), desde la que el término currículum tiene significaciones de una intencionalidad o dirección para llegar a una determinada meta, dependiendo de los contextos donde se aplica, convirtiéndose así en un plan que da normas y guías para conducir determinados procesos concretos de enseñanza y aprendizaje.

Por ello, al trabajar con temas como el de currículo es posible visualizar la necesidad de involucrar integralmente todos los elementos de formación que permitan incluir la enseñanza de los DD. HH, desde un punto en que no debe encasillarse en sola un área, sino ser transversal a toda la vida académica (Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH, 1999), dado que de esta manera la fundamentación y el aporte del diseño curricular, muestra una construcción cultural que permite manejar diferentes formas de organizar una serie de prácticas educativas, con el propósito de dar respuestas concretas (Zegarra, 2009), desde la configuración de un sistema educativo con políticas, fines y objetivos claramente definidos.

Si la teoría y práctica del currículum deben contemplar la diversidad cultural y la de los sujetos, esa misma teoría debe hacerse desde la pluralidad del pensamiento, considerando que también ellas son diversas, tanto en lo que se refiere a su entidad científica, al grado de madurez alcanzado, a su compromiso con la justicia, la igualdad (Gimeno, 2010, pág. 14).

3. Nuevos modelos curriculares (Ejes transversales)

Los nuevos modelos curriculares se fundamentan en ser transversales, es decir, toman un carácter globalizado dado que se encargan de vincular y conectar distintos temas y enfoques en una visión de conjunto, cumpliendo objetivos específicos que proporcionan elementos que transforman la educación.

Así las cosas, los ejes transversales en educación superior se establecen como temas importantes que emergen de la realidad social y que tienen la capacidad de ser entrelazados en las áreas curriculares, convirtiéndose en fundamentos para la práctica pedagógica al integrar los campos del ser, saber y hacer, tal como lo plantea Zegarra:

Los ejes transversales permiten articular la educación fundamentada en las disciplinas del saber, los temas y las asignaturas con las carreras de educación superior para formar profesionales integrales. Ahora bien, los objetivos específicos, de los ejes transversales que se insertan en los currículos de la educación superior generalmente han sido identificados con base en problemas agudos que aquejan a la sociedad en donde se vive y por tanto es necesario crear conciencia en los individuos, para lograr así solución a los mismos (Zegarra, 2009, pág. 52).

Así pues, además de Zegarra (2009), autores como Díaz, Lule, Pacheco, Saad & Rojas (2011), coinciden en determinar que las tendencias en la educación se encuentran en constante cambio, dada la necesidad de buscar mejores formas de prestar atención a las problemáticas sociales, con lo cual los resultados se traducen en innovaciones que al ser implementadas de manera exitosa en el ámbito educativo responden a la concepción del 'currículo'.

En la actualidad, el currículo tiene la capacidad y el deber de incluir instrumentos esenciales tales como el poder de hablar, discutir y contrastar visiones sobre como concebimos la realidad. También se puede orientar lo que se pretende que en las aulas de clases se enseñe; esto quiere decir que se tiene la posibilidad de orientar al estudiante y a la comunidad educativa hacia caminos de buen vivir bajo una cultura de paz y de Derechos Humanos (Gimeno, 2010, pág. 29).

De esta manera, el currículo que técnicamente se refiere a los planes de estudio, planificación anticipada de aprendizaje, programas e implementación didáctica (Pérez, 2019), toma una posición de operar también como experiencia con el objetivo de producir los aprendizajes que bajo esta premisa, permite incluir temas que contribuyen a un cambio de paradigma por medio de una apuesta a un futuro inmediato que favorece significativamente los niveles de vida de la población y por consiguiente aporta enormemente en temas políticos, económicos y sociales (Alonso, 2020), ya que, desde este punto, los actores del desarrollo económico del país, es decir: Academia, Empresa y Estado, pueden interactuar de forma articulada promoviendo diferentes tipos de innovación para los sectores, aprovechando el correcto manejo de sinergias y consolidando comités de trabajo conjunto que fomenten tanto el desarrollo de políticas como el compromiso social de las Universidades, por medio del apoyo a proyectos articulados, que faciliten procesos e iniciativas de gestión para hacer desarrollos conjuntos, consolidando beneficios para los sectores de la economía y fortaleciendo la sociedad en general (Ramírez & García, 2010).

Desde estos puntos, se infiere que con el fin de que los tres actores (Universidad – Empresa – Estado) puedan seguir logrando desarrollos conjuntos se da la necesidad de continuar con compromisos claros y visión de apoyo permanente a las iniciativas de gestión, apoyando y fomentando acciones que se consoliden dando beneficios para todos los sectores, ya que solo así los enlaces entre Gobierno, Universidad y Empresas se convierte en aspectos de vital importancia para hallar gran utilidad en el desarrollo del capital humano, como centro de las capacidades humanas.

El Estado debe asumir el liderazgo de la organización de los procesos sobre la base de políticas nacionales y regionales que los guíen en los momentos en que corresponde y sobre las necesidades que demandan la sociedad. El Estado, como motor de esta dinámica, debe ofrecer mecanismos de incentivación a las Universidades y a los empresarios para que los procesos reviertan en la productividad nacional a través de empleo, desarrollo y mejoramiento de las capacidades. Las normas e instrumentos de política deben servir para que incentiven a los empresarios y agentes sociales a establecer relaciones estables y mutuamente benéficas con las Universidades (Ramírez & García, 2010, pág. 129).

Apareciendo en este sentido el concepto de “marco de política”, el cual constituye referencia y guía para la inserción de todos los actores en los diferentes niveles de participación (Ramírez & García, 2010), siendo en este punto donde la responsabilidad de las entidades del Estado debe contemplar dentro de sus procesos la participación de delegados de diferentes escenarios para guiar las acciones que se desprenden de los planes y proyectos de desarrollo ya que así se contribuye a la construcción de un verdadero tejido social (Rivera Sánchez, 2008), aspecto que según establecen Ramírez & García:

Contribuir a la construcción del tejido social y empresarial para el desarrollo es una acción que toca a todos los colombianos. La academia, el sector productivo, el gobierno nacional y los gobiernos regionales son los actores principales en la dinámica de la relación Universidad – Empresa - Estado. Esta relación ha significado para las regiones poder acercar a los docentes e investigadores a las realidades de las necesidades de cada sector productivo y encontrar, por medio de sus proyectos articulados soluciones prácticas e innovadoras que sin duda alguna han mejorado la productividad, competitividad, satisfacción y mejor calidad de vida en sus habitantes (Ramírez & García, 2010, pág. 113).

De esta manera, la academia, el sector productivo y el gobierno toman su papel de actores principales en la dinámica de la relación, la cual muestra realmente las necesidades de cada sector productivo, aspecto clave para encontrar en los casos en que sea necesario, soluciones prácticas e innovadoras, tal y como lo puntualiza Zegarra:

Los ejes transversales contribuyen a la formación equilibrada de la personalidad, inculcando respeto a los Derechos Humanos y a otras culturas, al desarrollo de hábitos que combaten el consumismo desaforado y por ende eliminan discriminaciones existentes por razón de sexo, o por la pertenencia a una minoría étnica. No obstante, para lograrlo es necesario acompañar a los ejes transversales de metodologías, acciones y estrategias que los conviertan en instrumentos útiles y operativos (Zegarra, 2009, pág. 52).

3.1. ¿Cuál es el papel integrador desde el currículo de las Instituciones de Educación Superior para ser agente que permita precisar y reafirmar los deberes del Estado y las empresas en materia de Derechos Humanos?

El Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020-2022, “Juntos lo Hacemos Posible, Resiliencia y Solidaridad”, constituye respuesta en este sentido, dado que esta es una política encaminada a “fortalecer la promoción, protección y reparación a los Derechos Humanos como puente entre el tejido empresarial y la sociedad, en cumplimiento al llamado a la solidaridad que ha hecho la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

como mecanismo para impulsar la ayuda incondicional”, por ello la Presidencia de la República de Colombia, señala que:

Este Plan Nacional pretende ser una herramienta para que las empresas, con independencia de su tamaño o sector, lleven a cabo sus actividades alineadas con el deber de respeto por los Derechos Humanos y, por ende, contribuyan al goce pleno de estos y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República de Colombia, 2020, pág. 8).

Pero desde esta perspectiva ¿Cuál es el papel de la academia? Sencillo, el lograr una apropiación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos en su currículo, desarrollando procesos académicos con la debida diligencia que permitan evaluar sus impactos y desarrollar planes de acción frente a ellos, aplicados a la gestión empresarial que pueden llegar a ejercer sus futuros egresados en la implementación de políticas orientadas a la difusión del papel de dichos derechos en las organizaciones, por lo cual según Zambrano:

Se hace necesario establecer que la formación académica debe dar un paso más allá de la mera transmisión de conocimientos entre docente y estudiante, y de esta manera crear espacios en los que los Derechos Humanos, tengan un sentido para aquellos a quienes se imparte enseñanza en las aulas educativas del país (Zambrano, 2017, pág. 8).

Por todo esto, en Colombia el Ministerio de Educación Nacional en su Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2006), declara que la educación en Derechos Humanos es la vía más racional y prometedora para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del ser humano, destacando la importancia que ha adquirido para regular de mejor forma las relaciones del Estado y la sociedad, ya que Beltrán enuncia:

Por educación en Derechos Humanos, entendemos la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos. Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los Derechos Humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz (Beltrán, 2006, pág. 39).

De esta manera se sumaran esfuerzos para que las entidades del orden nacional y territorial emprendan acciones tendientes a formular políticas sectoriales y territoriales de Derechos Humanos, garantizando la inclusión del enfoque basado en las actividades empresariales donde tengan participación y en la cadena de valor, dado que, las empresas, como impulsoras de desarrollo, son herramientas para la generación de equidad y la creación de oportunidades, por lo cual promover el diálogo multiactor para la generación de confianza y consolidación de la agenda de Derechos Humanos en los territorios promueve una reactivación económica y social con un enfoque sostenible.

En el emprendimiento de la lucha por la accesibilidad a la educación para todos y todas, se han generado escenarios que permiten evidenciar como la educación se convierte en herramienta para eliminar las desigualdades, creando estrategias de planteamiento y desarrollo de políticas sociales, además, convirtiéndose en un componente fundamental para la emancipación, logrando ejercer otros derechos que se desprenden del derecho a la educación, como lo son los derechos al

trabajo, a la expresión, a la participación consciente y activa en espacios políticos y a la construcción de una identidad.

Es entonces, donde para concebir una educación en Derechos Humanos, se deben abrir los espacios necesarios para reflexión y acción político-pedagógica, desde donde se debe orientar a construir un ser individual y crítico de su entorno social, ya que cuando se habla de educación en Derechos Humanos se habla de participación y empoderamiento tanto de las personas como de la comunidad, ya que se está proporcionando conocimiento de actitudes, valores y aptitudes que se necesitan ejercer, respetar, proteger y defender para comprender las normas, principios, valores e instrucciones que los sustentan por medio de la inclusión, participación y la democracia, permitiendo que su práctica esté inmersa en la vida cotidiana.

Por todo lo anterior, la educación en y para los Derechos Humanos debe ir más allá de un aula, dado que lo que se busca es tener un impacto social, que genere un cambio en el pensamiento de las personas, logrando así una participación activa de toda comunidad.

Ana María Rodino (2015) en su artículo de la Revista IIDH, titulado: “La educación con enfoque de Derechos Humanos como práctica constructora de inclusión social” examina los vínculos e influencias mutuas entre educación, Derechos Humanos e inclusión social, señalando que estas son las condiciones esenciales para alcanzar el desarrollo de las sociedades humanas y de las personas, concepto que siguiendo a Amartya Sen, lleva a todas las personas a llevar una vida libre, protegida y feliz (Rodino, 2015).

Desde este punto, la educación en Derechos Humanos significa el poder enseñar, aprender y conocer al máximo las posibilidades de que se respete la dignidad de los seres humanos y todas las exigencias que de esto se derivan como inclusión social, es decir, siendo partícipes plenos de una comunidad, con igualdad en oportunidades para el disfrute de los bienes tanto naturales y culturales disponibles como materiales y simbólicos. La visión de esta autora aporta a este artículo una postura ligada al entender la educación desde los Derechos Humanos, aspecto para resaltar ya que cuando se entienda la conexión que tienen estos dos conceptos se podrá hablar de inclusión y equidad social, mostrando como los procesos educativos influyen en el desarrollo social del sujeto, sin desconocer que el papel del Estado debe estar inmerso en la calidad:

La educación en Derechos Humanos nos permite indagar sobre el conocimiento de los Derechos Humanos como tal y sobre el respeto a los mismos, resultando una herramienta indispensable en la prevención de futuras violaciones de este tipo de derechos y en la promoción de una cultura global de Derechos Humanos. EDH para la Coexistencia. Su contenido trata sobre el pluralismo y la diversidad, técnicas de resolución de conflictos, Derechos Humanos como “aprender a vivir juntos” y enfatiza el derecho a la igualdad y la no discriminación. El resultado que persigue es la cohesión social (Arrazola, 2016, pág. 42).

Por lo cual, la universidad, las empresas y el Estado deben establecer espacios de trabajo mancomunados y armónicos de tal manera que sea posible propiciar dicha cohesión y por ende un buen desarrollo social. Desde este punto, la Universidad por medio de su currículo debe buscar ajustes tanto administrativos como académicos que le permitan responder de manera adecuada a las demandas que exigen la sociedad y los gremios, formando futuros profesionales integrales, con actitud de trabajo por la estabilidad de la sociedad, que admitan encontrar una

efectiva vinculación con el Estado y las empresas, constituyendo así el primer paso para motivar articulación con beneficios generales y compartidos (Guerrero Rincón, 2009).

Conclusiones

Con el fin de fortalecer la colaboración en los temas desarrollados en este artículo, las Universidades deben buscar la opción de actualizar sus programas académicos, fomentando la investigación sobre Derechos Humanos y sus aplicaciones en las distintas profesiones, lo cual proporcionará una base seria de trabajo y permitirá obtener recursos adicionales derivados del conocimiento generado.

Por esto, el fortalecimiento de los vínculos gobierno, academia y empresa se convierte en una de las principales acciones de dinamismo de los procesos de aplicación de los Derechos Humanos, con el fin de propiciar tanto estrategias como acciones que permitan desarrollo de un real tejido social.

Frente a ello, el Estado debe ser estratega, creando mecanismos que permitan medir el grado de avance de implementación de los Derechos Humanos en las empresas, esto con el fin de no solo lograr efectos en el corto plazo, sino creando la oportunidad de que en el largo plazo sea posible cuantificar los propósitos e ideales emanados de las relaciones respaldadas y apoyadas, dado que según Arrazola (2016) en esta perspectiva se ubica al ser humano como objeto de desarrollo y además se exige mayor participación ciudadana.

Desde estos puntos, con la implementación del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos se promueve además de una reactivación social un enfoque sostenible, invitando al sector privado, a la ciudadanía, a los gobernantes locales, a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas a sumarse a este compromiso para que se haga de los Derechos Humanos un eje transversal del desarrollo, la sostenibilidad empresarial y la equidad.

De manera que se haga realidad lo determinado por Alonso (2020), quien desde su análisis determina que, para fortalecer temas económicos, comerciales, culturales, sociales y políticos, entre otros, es necesario generar una integración curricular en temas de cultura de paz y DD. HH, como clave efectiva para consolidar tanto buenas relaciones como buen vivir.

Por lo anterior, la educación y el currículo debe buscar promover los DD. HH, en búsqueda de un mejor desarrollo de la personalidad de los estudiantes, convirtiéndose en promotora de personas con formación integral, es decir, que no solo se enfoca en formación de temas específicos de la profesión, sino haciendo que las personas puedan pensar y asimilar diferentes situaciones por sí mismas, creyendo, sintiendo y fundamentalmente participando en la construcción de sus propios entornos por medio de sus propios conocimientos, sensibilidades y actitudes, tal y como lo argumenta Rodino:

La educación en Derechos Humanos es un instrumento poderoso para cumplir con estos imperativos. Es una propuesta a la vez curricular y extracurricular – de contenidos y de relaciones interpersonales – que busca construir convivencia social inclusiva, equitativa y solidaria en la vida diaria de la escuela. En el orden del currículo, la educación en Derechos Humanos propone incorporar conocimientos, valores, actitudes y capacidades para entender la

identidad y la alteridad; para valorarse a sí mismo y a los otros; para comprender y aceptar las diferencias legítimas entre las personas en pie de igualdad; para desmontar estereotipos y falsos prejuicios que conducen a discriminar a ciertas personas y colectivos sociales. Cuanto esta formación ocurre dentro de la legitimidad y el espacio seguro de la escuela y en el marco de los saberes reconocidos, se crean condiciones cognitivas y afectivas para que los sujetos en formación desarrollen convicciones y conductas inclusivas (Rodino, 2015, pág. 215).

Por ello, el currículo se convierte en un concepto que demarca una realidad existente e importante en los sistemas educativos, dado que toma el tinte de centro fuerte y estable de la educación que permite comprender un contexto social, regulando las prácticas pedagógicas, de la manera como Gimeno (2010) lo expresa, afirmando que es un componente instituyente, pues parte de la realidad que vivimos, razón por la cual el comprender las necesidades existentes en el entorno permitirá a los futuros profesionales formular iniciativas efectivas que se puedan llevar a exitosos términos, aportando de forma significativa el mejoramiento de la competitividad de la sociedad y del Estado.

Referencias

- Alonso, O. (2020). Integración curricular: cultura de paz y derechos humanos en Centroamérica. *Revista Electrónica de Conocimientos, Saberes y Prácticas*, 3(1), 149-158. Obtenido de <https://www.camjol.info/index.php/recsp/article/view/9797/11549>
- Amar, P., Vega, M., Ortega, M., & Quintero, J. (2006). La relación Universidad Empresa como estrategia del estado para el fomento a la innovación. *X Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos* (págs. 2682-2689). Valencia: EAN. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n68/n68a09.pdf>
- Amnesty International. (2015). *Convertirse en amigo de los derechos humanos*. Obtenido de Amnesty International Publications: <https://www.amnesty.org/download/Documents/24000/po1320012012es.pdf>
- Arrazola, J. (2016). *La educación en derechos humanos como elemento de cohesión social: Estudio de un caso*. Madrid: Universidad de Barcelona. Obtenido de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/400087>
- Beltrán, M. (2006). *La importancia de la educación en los derechos humanos en especial referencia a América Latina*. Obtenido de Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>
- Camacho, S., & Jiménez, R. (2005). *Planificación curricular para la transversal Educación para la Democracia* (1 ed.). La Paz, Bolivia: Editorial C-RED.
- DANE. (2017). *Encuesta de Cultura Política*. Bogotá D.C: ECP. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/cultura-politica-encuesta>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Obtenido de [dnp.gov.co: https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx](https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx)
- Díaz, F., Lule, M., Pacheco, D., Saad, E., & Rojas, S. (2011). *Metodología de Diseño Curricular para Educación Superior*. México D.F, México: Editorial Trillas.
- Fundación Ideas para la Paz. (2021). *Mínimos para un Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos exitoso*. Bogotá D.C: Notas Estratégicas No. 20. Obtenido de https://empresaspazddhh.ideaspaz.org/sites/default/files/documentos-micro/FIP_NE_PNAEmpresas_web_Final_final.pdf
- Gimeno, J. (2010). ¿Qué significa el currículum? *Revista Sinéctica*(34), 11-43. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2010000100009

- Guerrero Rincón, A. (2009). *Universidad - Empresa - Estado: Cátedra Low Maus*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Obtenido de [http://planmaestroinv.udistrital.edu.co/documentos/PMICI-UD/unidadtransfer/UIS/UNIVERSIDAD%20-%20EMPRESA%20-ESTADO\(Vic%20Acad%C3%A9mica\).pdf](http://planmaestroinv.udistrital.edu.co/documentos/PMICI-UD/unidadtransfer/UIS/UNIVERSIDAD%20-%20EMPRESA%20-ESTADO(Vic%20Acad%C3%A9mica).pdf)
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH. (1999). *Manual de educación en Derechos Humanos. Niveles primarios y secundarios*. San José, Costa Rica: Editorial Varitec S.A. Obtenido de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1921/manual-educacion-en-ddhh-niveles-1-y-2-1999.pdf>
- LAPOP. (2016). *Barómetro de las Américas-Colombia. Democracia e Instituciones*. Nashville: Vanderbilt University. Obtenido de https://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/Colombia_2018_Democracia_e_Instituciones_W_11.07.19.pdf
- Magendzo, A. (2002). Derechos Humanos y Curriculum Escolar. *Revista IIDH*(36), 327-339. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7131006>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2006). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*. Bogotá D.C: Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/issues/education/training/actions-plans/Colombia.pdf>
- Morales Rubiano, M. (2015). Características de la vinculación universidad-entorno en la universidad nacional de Colombia. *Revista Facultad Ciencias Económicas*, 23(1), 189-208. doi:<https://doi.org/10.18359/rfce.615>
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). *Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos*. Nueva York: ONCHR. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf
- Pacto Global Red Colombia. (2021). *Buenas prácticas en Derechos Humanos y empresas en Latinoamérica*. Bogotá D.C: OCDE. Obtenido de <https://www.pactoglobal-colombia.org/publication/buenas-practicas-en-derechos-humanos-y-empresas-en-latinoamerica/6/component.html#page/6>
- Pérez Pérez, M. (2012). *Teoría, Diseño y Evaluación Curricular*. Pachuca: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de https://www.academia.edu/download/38791204/Definicion_curricular.pdf
- Pérez, M. (2019). *Teoría, Diseño y Evaluación Curricular: Fundamentos teórico-metodológicos en el campo de la teoría curricular*. Pachuca, México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Colombia avanza: Derechos Humanos y Empresa*. Bogotá D.C: Fundación Ideas para la Paz. Obtenido de <https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5d306cdcd0a3e.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2020). *Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020/2022 “Juntos lo Hacemos Posible Resiliencia y Solidaridad”*. Bogotá D.C: Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Documents/Plan-Nacional-de-Accion-de-Empresa-y-Derechos-Humanos.pdf>
- Ramírez, M., & García, M. (2010). La Alianza Universidad-Empresa-Estado: una estrategia para promover innovación. *Revista EAN*(68), 112-133. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n68/n68a09.pdf>
- Rivera Sánchez, B. (2008). *VI Encuentro Universidad-Empresa-Estado: Construcción de tejido social*. Bogotá D.C: ASCUN. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n68/n68a09.pdf>
- Rodino, A. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. *Revista IIDH*(61), 201-223. Obtenido de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/69101>

- Rodríguez Acosta, V. (2018). Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(2), 160-177. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322018000200009
- Saltos, G., Odriozola, S., & Ortiz, M. (2018). La vinculación Universidad Empresa Gobierno: Una visión histórica y conceptual. *Revista ECA Sinergia*, 9(2), 121-139. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6726420>
- Zambrano, L. (2017). La enseñanza de los derechos humanos como parte integral de la educación humanística en Colombia. (Ensayo de especialización). (*tesis de postgrado*). Bogotá D.C, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17098/LuisEduarZambranoSanchez2018.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zegarra, R. (2009). *Incorporación de los derechos humanos y ciudadanos, como asignatura transversal en la carrera ciencias de la educación de la universidad pública de El Alto*. La Paz, Bolivia: Centro de Estudios de Posgrado e Investigación. Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.